

ANEXO 5

LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

1. PRESENTACIÓN

La Línea Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Fondo Comunidad 2026 tiene por finalidad fortalecer las capacidades preventivas, organizativas y de gestión del riesgo en los territorios de la Región de Los Lagos. Promueve iniciativas comunitarias y municipales orientadas a la prevención del delito, la reducción de factores de vulnerabilidad, la preparación ante emergencias y la mejora de la convivencia territorial, integrando soluciones tecnológicas, participación social y acciones de cuidado comunitario que contribuyan a entornos más seguros y resilientes.

Esta Línea se sustenta en los principios definidos en el Instructivo General 2026 —equidad territorial, participación, fortalecimiento de capacidades y pertinencia local— y en marcos técnicos como el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030 y el Sistema Regional de Protección Civil. Su enfoque promueve que las organizaciones desarrollen propuestas basadas en sus propios diagnósticos y necesidades territoriales, incorporando criterios de sostenibilidad, uso adecuado de tecnologías, interoperabilidad, resguardo de información y continuidad operativa en proyectos que involucren sistemas de teleprotección o equipamiento crítico.

El objetivo central de esta Línea es facilitar que organizaciones sociales y municipalidades puedan presentar iniciativas que fortalezcan sus capacidades comunitarias para la prevención, la organización y la respuesta frente a situaciones de riesgo, contribuyendo a consolidar herramientas propias para el cuidado mutuo, la gestión de emergencias y la recuperación de espacios comunes. Con ello, se busca avanzar hacia comunidades más cohesionadas, preparadas y seguras, promoviendo una acción colectiva que mejore la convivencia y la percepción de seguridad en la Región de Los Lagos.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea de Seguridad deberán:

- Incorporar criterios de inclusión y equidad de género.
- Incluir un componente medioambiental, conforme al principio de sustentabilidad.
- Garantizar participación abierta, gratuita y comunitaria.
- Promover el respeto y la convivencia ciudadana.
- Fomentar la coordinación interinstitucional y la participación activa de las organizaciones sociales en la prevención y promoción de la seguridad integral.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

- a) Toda iniciativa deberá demostrar carácter comunitario, asegurando que sus actividades, equipamiento y resultados estén orientados al beneficio directo de la comunidad y no a la operación interna de la organización o de la municipalidad.
- b) Toda iniciativa deberá surgir de un diagnóstico territorial o comunitario que identifique claramente el problema de seguridad o riesgo que se busca abordar.
- c) Toda adquisición de equipamiento tecnológico (cámaras, alarmas, iluminación, sensores, kits satelitales u otros) deberá cumplir íntegramente con las Guías Técnicas incluidas en este Anexo, especialmente en materia de instalación, conectividad, almacenamiento y custodia.
- d) Todo proyecto que considere cámaras deberá garantizar que su sistema de almacenamiento (NVR o equivalente) sea custodiado en una dependencia o domicilio con conexión estable a internet, según lo definido en las Guías Técnicas.

- e) Toda propuesta deberá describir con claridad las actividades comunitarias, evidenciar su pertinencia territorial y presentar un presupuesto acorde a los objetivos y alcance del proyecto.
- f) Toda propuesta deberá cumplir con las restricciones del Instructivo General del Fondo Comunidad 2026, las limitaciones específicas de este Anexo y las normativas aplicables al área de seguridad, prevención comunitaria y gestión del riesgo.
- g) Toda iniciativa que incluya simulacros, ejercicios prácticos o activación de comunidades deberá alinearse con los lineamientos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, resguardando la seguridad de los participantes.
- h) Toda iniciativa deberá asegurar que cualquier costo permanente de operación tecnológica (planes de datos, licencias, servicios de monitoreo, etc.) no sea cargado al proyecto.
- i) Toda iniciativa deberá demostrar coherencia interna entre diagnóstico, actividades, presupuesto, plazos y justificación del gasto, cumpliendo con el estándar técnico exigido para el Fondo Comunidad 2026.

2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Seguridad Ciudadana y Protección Civil considera tres áreas para ser postuladas. Cada una de ellas apunta a financiar iniciativas que contribuyan a las problemáticas de la región en dicha materia. Para el presente concurso las áreas de postulación son:



2.1. SEGURIDAD VECINAL Y PREVENCIÓN COMUNITARIA

El área de Seguridad Vecinal y Prevención Comunitaria financia iniciativas impulsadas por organizaciones sociales orientadas a fortalecer la organización territorial, mejorar la convivencia y reducir factores de riesgo que afecten la seguridad cotidiana de las comunidades. Las propuestas deberán surgir de diagnósticos elaborados por la propia organización y orientarse a la prevención activa, la coordinación vecinal y la generación de herramientas locales de cuidado mutuo.

Esta área considera acciones de articulación comunitaria, implementación de medidas preventivas de carácter no invasivo, soluciones tecnológicas de pequeña escala como instrumentos de prevención, señalización y elementos de apoyo que contribuyan a disuadir conductas de riesgo, mejorar la visibilidad del entorno y facilitar la coordinación vecinal. Asimismo, incorpora iniciativas comunitarias orientadas a mejorar o recuperar espacios públicos o vecinales con carácter comunitario, contribuyendo a reforzar su uso seguro, la circulación peatonal, la organización territorial y la percepción de seguridad del entorno inmediato.

Las iniciativas presentadas deben ser coherentes con el objeto social de la organización postulante, promover participación efectiva de la comunidad y ajustarse estrictamente a los requisitos del Instructivo General y de este Anexo, asegurando que toda medida propuesta respete criterios de pertinencia territorial, sostenibilidad y uso adecuado de tecnologías.

2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por proyecto.

2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Creación, fortalecimiento o articulación de comités de seguridad vecinal, redes de apoyo y mecanismos de coordinación comunitaria.
- b) Elaboración de diagnósticos comunitarios básicos relacionados con problemas de seguridad, convivencia, tránsito peatonal y uso de espacios vecinales.
- c) Talleres y actividades formativas en prevención del delito, autocuidado, convivencia, vigilancia natural, alerta temprana y organización territorial.
- d) Señalización preventiva y comunitaria, orientada a mejorar orientación, advertencias, rutas seguras y puntos de encuentro vecinal.
- e) Soluciones tecnológicas de pequeña escala como instrumentos de prevención, tales como radios comunitarias, megáfonos, kits de alarmas comunitarias o cámaras de televigilancia que cumplan los requisitos técnicos establecidos en este Anexo.
- f) Iluminación comunitaria autónoma o de apoyo en espacios vecinales (parques, pasajes, plazoletas, paraderos), sin conexión al alumbrado público ni intervención de infraestructura municipal.
- g) Acciones comunitarias para la recuperación básica y uso seguro de espacios públicos o vecinales, tales como despeje visual, ordenamiento menor, mobiliario comunitario ligero o habilitación simple para fortalecer el uso comunitario del entorno.
- h) Actividades de organización y cuidado mutuo, como jornadas vecinales de coordinación, ejercicios prácticos, simulaciones comunitarias o instancias de planificación participativa.
- i) Diseño e implementación de protocolos comunitarios de prevención, seguridad barrial, convivencia o respuesta inicial ante situaciones de riesgo.

2.2. FORMACIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS

El área de Formación y Manejo de Emergencias financia iniciativas impulsadas por organizaciones sociales orientadas a fortalecer las capacidades comunitarias para anticipar, organizar y responder frente a situaciones de emergencia que puedan afectar su entorno. Las propuestas deberán surgir de diagnósticos elaborados por la propia organización y orientarse al desarrollo de conocimientos, habilidades y mecanismos locales de coordinación que permitan mejorar la preparación, la autoprotección y el apoyo mutuo en el territorio.

Esta área comprende acciones formativas y organizativas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, incluyendo capacitación en primeros auxilios, autocuidado, identificación de peligros, elaboración de planes comunitarios de emergencia, definición de zonas seguras y rutas de evacuación, así como la organización de equipos vecinales de respuesta inicial. También incorpora la realización de simulacros, ejercicios prácticos y actividades de difusión comunitaria orientadas a reforzar la preparación y la conducta preventiva ante emergencias.

Las iniciativas presentadas deben ser coherentes con el objeto social de la organización postulante, alinearse con los lineamientos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y ajustarse estrictamente a los requisitos del Instructivo General y de este Anexo. Toda acción o equipamiento financiado deberá tener carácter comunitario y contribuir directamente a mejorar la preparación, organización y resiliencia del territorio.

2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por proyecto.

2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Desarrollo de talleres y capacitaciones comunitarias en primeros auxilios, autocuidado, gestión del riesgo y respuesta inicial ante emergencias.
- b) Elaboración participativa de planes comunitarios de emergencia, incluyendo identificación de peligros, zonas seguras y rutas de evacuación.
- c) Desarrollo de simulacros y ejercicios prácticos para fortalecer la preparación y la coordinación vecinal ante emergencias.
- d) Organización de equipos comunitarios de respuesta inicial y redes locales de apoyo mutuo en situaciones de emergencia.
- e) Actividades formativas orientadas a la identificación de riesgos territoriales y estrategias básicas de mitigación comunitaria.
- f) Acciones de difusión preventiva sobre preparación ante emergencias, rutas seguras, puntos de encuentro y conductas de autoprotección.
- g) Jornadas de coordinación comunitaria y articulación territorial con actores locales, voluntarios, líderes vecinales y organizaciones de apoyo.
- h) Desarrollo de cartografías comunitarias de riesgo, mapeos participativos y diagnósticos de amenazas relevantes para el territorio.
- i) Procesos formativos para la organización de comités comunitarios de emergencia conforme a lineamientos del SENAPRED y normativas vigentes.
- j) Actividades que fortalezcan la resiliencia comunitaria, la preparación familiar y la conducta preventiva ante eventos naturales o antrópicos.

2.3. SEGURIDAD COMUNAL

El área de Seguridad Comunal está destinada exclusivamente a municipalidades de la Región de Los Lagos y financia iniciativas orientadas a fortalecer la prevención comunitaria, la organización territorial y la coordinación con actores locales, siempre con un enfoque centrado en la comunidad. Las propuestas deberán fundamentarse en diagnósticos comunales o territoriales que identifiquen problemas de seguridad, factores de riesgo o necesidades de apoyo que puedan abordarse mediante acciones participativas, preventivas y de alcance comunitario.

Esta área permite que los municipios desarrollen iniciativas que integren acciones propias de las áreas de Seguridad Vecinal y Prevención Comunitaria, así como de Formación y Manejo de Emergencias, pero a escala comunal, ampliando la cobertura y el impacto de las intervenciones sin perder el carácter comunitario ni la lógica participativa del Fondo Comunidad. Podrán presentarse proyectos que contemplen soluciones tecnológicas de mayor alcance, acciones preventivas territoriales, procesos formativos abiertos a la comunidad, elaboración de planes de emergencia comunales con participación vecinal o iniciativas que fortalezcan la coordinación entre el municipio y las organizaciones locales.

Las iniciativas deberán ajustarse estrictamente al Instructivo General y a este Anexo, asegurando que toda acción financiada tenga un beneficio directo para las comunidades y los territorios, y no para la operación interna municipal. La participación de funcionarios municipales será posible cuando corresponda al acompañamiento de procesos comunitarios, pero no constituye el objetivo del proyecto ni podrá justificarse gasto destinado a cubrir funciones propias del municipio. Toda intervención financiada deberá mantener un enfoque preventivo, comunitario y territorial.

2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos) por proyecto.

2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Municipalidades de la Región de Los Lagos.

2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Implementación de programas comunales de prevención comunitaria, desarrollados a partir de diagnósticos territoriales y orientados a apoyar directamente a juntas de vecinos, comités barriales y organizaciones sociales.
- b) Desarrollo y ejecución de planes comunales de emergencia con participación comunitaria, integrando zonas seguras, rutas de evacuación, puntos de encuentro y protocolos de actuación validados con las comunidades.
- c) Diseño y ejecución de capacitaciones comunales abiertas a la comunidad, en materias de prevención del delito, convivencia territorial, autocuidado, primeros auxilios, gestión del riesgo y preparación ante emergencias.
- d) Implementación de soluciones tecnológicas de alcance comunal, tales como sistemas de televigilancia de escala mayor, conectividad comunitaria o dispositivos de alerta territorial, siempre con carácter preventivo y orientados a la comunidad.
- e) Recuperación comunitaria de espacios públicos o vecinales a escala comunal, mediante intervenciones que mejoren visibilidad, tránsito seguro, organización territorial y apropiación comunitaria de los espacios.
- f) Realización de campañas comunales de prevención y educación comunitaria, que promuevan conductas de seguridad, organización barrial, autoprotección y uso seguro del espacio público.
- g) Coordinación territorial con organizaciones comunitarias, mediante actividades que fortalezcan la articulación entre el municipio y actores locales para la prevención, preparación y gestión de riesgos a nivel barrial.
- h) Elaboración de diagnósticos comunales de seguridad y riesgo, con metodología participativa, orientados al diseño de acciones preventivas con foco comunitario.

3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Seguridad Ciudadana y Protección Civil deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito preventivo de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y sus respectivos elementos potencialmente financierables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
Cuando el proyecto contemple la adquisición de equipamiento tecnológico (como cámaras, sistemas de alarma, dispositivos de conectividad, iluminación autónoma u otros), la organización deberá ajustarse estrictamente a las Guías Técnicas contenidas en este Anexo, las cuales establecen requisitos mínimos de instalación, conectividad, interoperabilidad, custodia y funcionamiento.	
IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria, e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.	
A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto:	

EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Telecomunicaciones y Alerta Vecinal	Megáfonos, radios y dispositivos simples de comunicación para coordinación barrial.
Kits de alarmas comunitarias ¹	Dispositivos de escala vecinal que no requieran intervenciones en infraestructura pública.
Iluminación comunitaria	Dispositivos de iluminación autónomos de apoyo en espacios vecinales ² (parques, plazoletas, pasajes, paraderos), sin conexión al alumbrado público. Los dispositivos pueden ser instalados en espacios privados siempre que estos sean de uso comunitario.
Señalética preventiva	Elementos de señalización comunitaria para mejorar la orientación, indicar números de emergencia, advertencias, puntos seguros y rutas de evacuación.
Elementos disuasivos	Dispositivos de visibilidad de bajo costo (balizas simples, reflectores autónomos, marcadores lumínicos no permanentes).
Sistemas de Televigilancia	Cámaras y sus sistemas de conectividad y almacenamiento ³ , siempre que cumplan los requisitos técnicos de instalación, conectividad y potencial de interoperabilidad establecidos en este Anexo.
Mobiliario comunitario simple	Mobiliario comunitario ligero destinado al uso seguro, convivencia y activación de espacios vecinales (bancas simples, mesas comunitarias, jardineras u otros elementos menores).
Kits de Internet Satelital	Destinados a mejorar la capacidad de coordinación, comunicación y operación de las iniciativas, siempre que su uso esté directamente relacionado con las actividades del proyecto (No se podrá cargar con costo al proyecto la contratación de planes de telecomunicaciones para su operación) ⁴ .
Equipamiento para Prevención y Manejo de Emergencias	Kits comunitarios y elementos esenciales destinados a la preparación y respuesta inicial ante emergencias, tales como mochilas de supervivencia, extintores certificados, detectores de humo, botiquines comunitarios sin medicamentos, desfibriladores externos automáticos (DEA) y otros dispositivos básicos de alerta y autoprotección coherentes con las actividades del proyecto.
Materiales Menores	Destinados a acciones comunitarias de despeje visual, ordenamiento básico o habilitación ligera de espacios deteriorados con fines preventivos. Cada elemento deberá guardar estricta relación con las actividades del proyecto.
Otras Adquisiciones Afines	Otros equipos, implementos o dispositivos con coherencia absoluta con el proyecto y con el área postulada.

NOTA: Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

¹ Si su iniciativa considera adquisición de dispositivos de alarmas comunitarias, deberá ceñirse a la Guía Técnica N°2 – Adquisición de Alarmas Comunitarias.

² Si su iniciativa considera adquisición de dispositivos de iluminación, deberá ceñirse a la Guía Técnica N°3 – Adquisición de Elementos de Iluminación.

³ Si su iniciativa considera adquisición de dispositivos de televigilancia, deberá ceñirse a la Guía Técnica N°1 – Adquisición de Dispositivos y Sistemas de Televigilancia.

⁴ Si su iniciativa considera la adquisición de un Kit de Internet Satelital, la organización deberá presentar una Declaración Jurada donde comprometa el pago del respectivo plan de internet satelital por al menos dos años. Formato disponible en [carpeta compartida Formatos y Documentos de Interés](#)

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
<p>Corresponde a los gastos operativos y logísticos necesarios para desarrollar las actividades del proyecto, incluyendo talleres, capacitaciones, diagnósticos participativos, jornadas territoriales y acciones de coordinación vecinal.</p> <p>Este ítem comprende los insumos, servicios y apoyos indispensables para ejecutar las actividades declaradas, así como la contratación de servicios de capacitación brindados por Consultoras u OTEC, siempre que cumplan con los requisitos formales, técnicos y documentales establecidos en el presente Anexo.</p> <p>Todos los gastos imputados a esta categoría deben estar directamente vinculados a las acciones del proyecto y aportar a su adecuada implementación y participación comunitaria.</p>	
GASTOS FINANCIABLES	
<p>Servicios de capacitación y formación comunitaria (Consultoras u OTEC)⁵</p> <p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras, OTEC o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ▪ Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ▪ Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora u OTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación). ▪ Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> o Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor. o Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en la tabla 3.3. del presente Anexo. ▪ Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades formativas (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos). ▪ Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> o La consultora u OTEC cuente formalmente con giro habilitado para proveer este servicio, y o se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional. <p>No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>	
Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones simples para participantes de talleres o capacitaciones, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Implementación de diagnósticos y planes comunitarios	Insumos y materiales para diagnósticos participativos, mapeos comunitarios, fichas, instrumentos de levantamiento de información o herramientas básicas para participación vecinal. Este servicio podrá ser cotizado a través de consultoras,

⁵ Importante: En caso de resultar financiado el proyecto postulado, las organizaciones no están obligadas a contratar a la consultora u OTEC que les cotizó los servicios durante la elaboración del proyecto.

	rigiéndose por las indicaciones y requisitos mencionados anteriormente.
Servicios asociados a actividades comunitarias	Arriendo puntual de espacios, equipos o mobiliario complementario para la ejecución de actividades del proyecto.
Producción de actividades	Gastos relacionados con la logística y operación de actividades comunitarias, coordinación vecinal, ejercicios prácticos o jornadas territoriales.
Instalación y puesta en marcha de sistemas comunitarios	Servicios de instalación, configuración inicial o habilitación técnica para sistemas de alarmas comunitarias, cámaras u otros dispositivos tecnológicos financiados por el proyecto. Considerar indicaciones técnicas incorporadas en las Guías Técnicas 1 y 3 del presente Anexo.
Otros gastos afines	Gastos operativos estrictamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo relatorías, facilitación, asesorías técnicas específicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.	
Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la Carpeta Compartida , al cual se deberá anexar:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Curriculum Vitae ▪ Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria. ▪ Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. ▪ Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público. 	
Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN	
Porcentaje a Destinar	Mínimo 5% - Máximo 10%
Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.	
Solo podrán finanziarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.	
Ejemplos de gastos financierables	
Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.	

Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.
Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.
Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.
Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.
Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.
Placa o adhesivos de “barrio protegido”, o similares, que den cuenta de la inversión.
Requisitos de Identificación
Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos ▪ Logotipo del Consejo Regional ▪ Logotipo Fondo Comunidad ▪ Nombre del proyecto e ID ▪ Año de adjudicación
Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la Carpeta Digital Compartida .

4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

- a) No se podrán financiar equipos, herramientas o dispositivos asociados a actividades de rescate técnico, intervención profesional, respuesta operativa o funciones propias de organismos especializados (se excluye de esta restricción a los Cuerpos de Bomberos de la Región, y a instituciones de salvamento y primera respuesta a emergencias incorporados en los procedimientos de emergencias multi institucionales).
- b) No se podrán financiar gastos, insumos o equipamiento destinados a la operación interna de municipalidades u organizaciones, ni cubrir funciones permanentes, dotación, logística o déficit presupuestarios institucionales.
- c) No se financiarán obras civiles, intervenciones en infraestructura pública o privada, ni mejoras estructurales de cualquier tipo, incluyendo construcciones, fundaciones, radieres, cierres perimetrales o instalaciones conectadas a redes públicas.
- d) No se podrán financiar sistemas tecnológicos de vigilancia que no cumplan con las Guías Técnicas del Anexo.
- e) No se podrán financiar colaciones que no cumplan las disposiciones del Instructivo General y del presente Anexo, ni servicios de banquetería o coffee breaks de alto costo.
- f) No se podrá financiar material promocional, campañas publicitarias, difusión institucional o cualquier elemento comunicacional con fines ajenos al proyecto.
- g) No se podrán financiar actividades o recursos destinados exclusivamente a funcionarios municipales o a unidades internas de organizaciones, debiendo todo proyecto demostrar beneficio directo para la comunidad.
- h) No se podrán financiar iniciativas que dupliquen funciones municipales, contradigan ordenanzas locales, o sean incompatibles con los lineamientos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- i) No se podrán financiar iniciativas, acciones o adquisiciones cuya naturaleza resulte contraria a los objetivos del Fondo Comunidad o que, aun no estando mencionadas expresamente en este Anexo o en el Instructivo General, no cumplan con el carácter comunitario, preventivo o de utilidad pública requerido para su financiamiento.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Seguridad Ciudadana y Protección Civil se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
	Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.		
	Indicador	Puntaje	
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.	3		
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).	2		
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.	1		
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.	0		

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
	Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.		
	Indicador	Puntaje	
Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.	3		
Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.	2		
Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.	1		
Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.	0		

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
<p>Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.</p>			
Indicador		Puntaje	
Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.			3
Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.			2
Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.			1
Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.			0

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.			3
Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.			2
Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.			1
Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.			0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
	Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.		
	Indicador	Puntaje	
Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).	3		
Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.	2		
Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).	1		
Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.	0		

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
	Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.		
	Indicador	Puntaje	
Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.	3		
Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).	2		
Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.	1		
Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financiables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.	0		

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la correcta acreditación de los gastos presupuestados mediante cotizaciones u otros documentos de respaldo válidos según las bases del concurso. Se verificará que las cotizaciones sean pertinentes, legibles, vigentes y coherentes con los ítems declarados. Se aceptan como respaldo: cotizaciones formales emitidas por proveedores, pantallazos de productos disponibles en internet (en el caso de grandes tiendas), y planes de trabajo valorizados en formato oficial GORE para los servicios de honorarios.</p>			
Indicador		Puntaje	
Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.		3	
Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.		2	
Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.		1	
Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.		0	

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
<p>Evalúa la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.		3	
Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.		2	
Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.		1	
Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.		0	

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
<p>Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.</p>			
Indicador		Puntaje	
Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.		3	
Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.		2	
Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.		1	
Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.		0	

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa el grado en que la iniciativa se ajusta a los objetivos, áreas de intervención, actividades financiables y requisitos técnicos propios de la Línea Seguridad Ciudadana y Protección Civil, verificando su coherencia con el enfoque preventivo y comunitario definido en este Anexo.</p>			
Indicador		Puntaje	
El proyecto se inserta claramente en una de las áreas de la línea, todas sus actividades y gastos están dentro de los ítems financierables, el diagnóstico y la propuesta son plenamente coherentes con los enfoques sectoriales establecidos y la iniciativa muestra dominio técnico y alineación directa con los fines preventivos y comunitarios de la línea.		3	
El proyecto se alinea con la línea y con sus áreas de intervención, pero presenta observaciones menores en su fundamentación o desarrollo técnico; aun así, mantiene coherencia suficiente entre diagnóstico, actividades y gastos, y cumple adecuadamente con los objetivos sectoriales del Anexo.		2	
El proyecto presenta una relación débil o genérica con la línea, con elementos que no se ajustan claramente a las áreas, ítems financierables o enfoques sectoriales; la iniciativa muestra insuficiente claridad técnica y solo una parte del proyecto es pertinente al ámbito de la seguridad comunitaria o manejo de emergencias.		1	
El proyecto no se relaciona con los objetivos, áreas ni actividades financierables de la línea Seguridad, plantea acciones incompatibles con el Anexo o corresponde evidentemente a otra línea de financiamiento, sin demostrar pertinencia técnica ni sectorial con este ámbito.		0	

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

GT- 1 – ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA

Si la iniciativa considera la adquisición de cámaras de televigilancia, deberá considerar como características técnicas mínimas las siguientes:

- a) Resolución mínima de la cámara: 4 MP (2688×1520 aprox.) o superior, en formato minidomo, bullet o mini-PTZ, con lente fijo gran angular de 2.8 mm o equivalente.
- b) Desempeño nocturno y amplitud de imagen: iluminación infrarroja integrada de 30 metros como mínimo y WDR real de 120 dB o superior para contraste en entornos mixtos.
- c) Velocidad de captura: mínimo 30 FPS en todas las resoluciones soportadas (para cámaras fijas) y 20 FPS o superior en cámaras mini-PTZ.
- d) Almacenamiento local obligatorio: soporte para MicroSD de al menos 512 GB, la cual deberá ser incluida para registro de respaldo en caso de pérdida de conectividad.
- e) Interoperabilidad: modelos deben tener compatibilidad certificada con ONVIF Profile S y G, verificable en listado oficial vigente (<https://www.onvif.org/conformant-products/>).
- f) Protección exterior y durabilidad: certificación mínima IP66 para mini-PTZ e IP67 para cámaras fijas, aptas para intemperie, con garantía mínima de 2 años.
- g) Alimentación y conexión: operación mediante PoE o 12 VDC, sin intervenciones en red pública de alumbrado; instalación únicamente en soportes seguros y sin obras civiles.
- h) Funciones inteligentes mínimas: detección de cruce de línea e intrusión con filtros diferenciados para personas y vehículos.
- i) Acceso remoto comunitario: conexión mediante servicio P2P sin costo de licencia, permitiendo visualización compartida entre vecinos según protocolo definido por la organización.
- j) NVR (cuando corresponda): capacidad mínima de 8 canales, soporte para 2 discos duros con almacenamiento recomendado de 6 TB por cada 4 cámaras para respaldo de 30 días, con salida HDMI o VGA y dos interfaces de red 10/100/1000.
- k) Ubicación y custodia del NVR: el sistema de almacenamiento deberá instalarse en dependencia o domicilio de la organización con conexión estable a internet y acceso controlado, según lo indicado en los requisitos del Anexo.
- l) Límites operativos del proyecto: no se permitirá cargar planes de datos, licencias o servicios de monitoreo permanente al presupuesto del proyecto; solo la adquisición e instalación inicial.

GT- 2 – ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS

Si la iniciativa considera la adquisición de alarmas comunitarias, deberá considerar como características técnicas mínimas las siguientes:

- a) Escala comunitaria: el sistema deberá estar diseñado para cobertura vecinal o barrial, con activación compartida por múltiples viviendas u organizaciones, sin uso individual o domiciliario exclusivo.
- b) Instalación sin obras civiles: la implementación no podrá requerir intervenciones en infraestructura pública ni conexión al alumbrado municipal; únicamente fijaciones menores en soportes existentes o estructuras de uso comunitario.
- c) Alimentación y respaldo: el dispositivo deberá operar mediante 12V y contar con batería de respaldo con autonomía mínima de 8 horas ante corte de energía.
- d) Activación segura: el sistema deberá permitir activación mediante control asociado a usuarios autorizados, aplicación móvil o botón comunitario protegido, con registro o trazabilidad básica de uso.
- e) Nivel de sirena: potencia mínima de 110 dB medida a 1 metro, con capacidad de ajuste de volumen según contexto comunitario y normativa local, evitando dispositivos de uso táctico o disuasión profesional.
- f) Cobertura mínima: alcance sonoro efectivo de 100 metros lineales, pudiendo incrementarse mediante nodos adicionales siempre que no afecte convivencia ni implique instalación en espacio público sin autorización.
- g) Capacidad de señalización visual: deberá incluir baliza o indicador luminoso autónomo, visible en rango local para facilitar verificación comunitaria durante activación.

- h) Protección exterior: certificación mínima IP54 para intemperie o equivalente, según el punto de instalación declarado en el proyecto.
- i) Conectividad opcional: cuando el sistema contemple comunicación remota, deberá operar mediante P2P sin costo de licencia, sin contratar planes de datos con cargo al proyecto, y sin integración a sistemas de monitoreo profesional.

GT- 3 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN

- a) Autonomía energética: el dispositivo deberá operar de manera autosuficiente, mediante sistema solar integrado u otra fuente autónoma, sin conexión al alumbrado público ni a redes municipales.
- b) Autonomía de respaldo: capacidad mínima de 8 horas de funcionamiento continuo con batería completamente cargada, bajo condiciones normales de operación nocturna.
- c) Flujo luminoso mínimo: potencia lumínica mínima de 1.000 lúmenes, apta para visibilidad general en espacios comunitarios sin generar iluminación intrusiva.
- d) Sensor de activación: incorporación de sensor crepuscular y/o sensor de movimiento configurable, evitando funcionamiento permanente continuo cuando no sea requerido.
- e) Temperatura de color: iluminación dentro del rango 3.000K a 4.000K (blanco cálido a neutro) para minimizar deslumbramiento y contaminación lumínica en entornos residenciales.
- f) Protección exterior: certificación mínima IP65 para intemperie y resistencia mecánica IK08 o equivalente frente a actos vandálicos.
- g) Instalación sin obras civiles: la fijación deberá realizarse únicamente en estructuras existentes o mobiliario comunitario, sin instalación de postes, excavaciones, radieres ni intervenciones en espacio público.
- h) Altura y orientación: montaje a una altura máxima de 3 metros, con ángulo de emisión dirigido al área de uso comunitario, evitando proyección hacia viviendas.